

BANCO DE ESPAÑA

604

RESOLUCION de 5 de enero de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 9 al 15 de enero de 1995, salvo aviso en contrario.

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España.</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	129,93	133,91
Billete pequeño (2)	128,61	133,91
1 marco alemán	83,56	86,12
1 franco francés	24,25	24,99
1 libra esterlina	202,91	209,12
100 liras italianas	8,01	8,26
100 francos belgas y luxemburgueses	406,30	418,74
1 florín holandés	74,55	76,84
1 corona danesa	21,27	21,93
1 libra irlandesa	200,68	206,83
100 escudos portugueses	81,31	83,79
100 dracmas griegas	53,84	55,49
1 dólar canadiense	92,58	95,41
1 franco suizo	99,41	102,46
100 yenes japoneses	128,71	132,65
1 corona sueca	17,46	18,00
1 corona noruega	19,16	19,75
1 marco finlandés	27,33	28,17
1 chelín austriaco	11,88	12,24
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	13,50	14,98
1 nuevo peso mejicano (3)	No dispon.	No dispon.

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 10, 20, 50 y 100 dólares USA.
(2) Aplicable a los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.
(3) Un nuevo peso mejicano equivale a 1.000 pesos mejicanos.

Madrid, de enero de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

UNIVERSIDADES

605

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1994, de la Universidad de Vigo, por la que se corrigen errores de la de 7 de noviembre de 1994, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas de la Facultad de Ciencias Sociales de Pontevedra.

Habiendo observado errores en el plan de estudios del título de Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas de la Facultad de Ciencias Sociales de Pontevedra, de la Universidad de Vigo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 23 de noviembre de 1994, por Resolución rectoral de 7 de noviembre, ruégoles se efectúen las correcciones siguientes:

En la materia troncal del segundo ciclo, en la asignatura «Procesos y Técnicas Creativas», por error aparecen dos créditos prácticos/clínicos, cuando realmente son tres.

En la materia troncal del segundo ciclo, en la asignatura «Elaboración del Mensaje Publicitario», por error aparecen tres créditos teóricos, cuando realmente son dos.

En la materia optativa Dirección y Gestión de Cuentas, en la vinculación a áreas de conocimiento (3), donde dice: «Comercialización e Investigación de Mercados (095)», debe decir: «Comunicación Audiovisual y Publicidad (105)».

Asimismo, advertidos errores en las páginas 1 y 2 del anexo 3, se reproducen nuevamente dichas páginas.

Vigo, 19 de diciembre de 1994.—El Rector, José Antonio Rodríguez Vázquez.

UNIVERSIDAD:

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL DE

2. ENSEÑANZAS DE CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

4. CARGA LECTIVA GLOBAL CREDITOS (4)

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACION (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
1º	1º	46,5	13,5	4,5	9		73,5
	2º	30	27	9	9		75
2º	3º	18	45	4,5	9		76,5
	4º	30	31,5	9	9		79,5
						15	319,5

(1) Se indicará lo que corresponda.

(2) Se indicará lo que corresponda según el art.4º del R.D. 1497/87(de 1.º ciclo; de 1.º y 2.º ciclo; de sólo 2.º ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

(3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.

(4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.

(5) Al menos el 10% de la carga lectiva "global".

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO (6).

6. **NO** SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CRÉDITOS A:

- (7) - PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.
- TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS
- ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD.
- OTRAS ACTIVIDADES.

- EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS:.....CREDITOS

- EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8).....

7. AÑOS ACADÉMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS:(9)

- 1º CICLO AÑOS

- 2º CICLO AÑOS

8. DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
1º	73,5	35,5	29
2º	75	38	28
3º	76,5	35	32,5
4º	79,5	30,5	40
Proyecto Fin de Carrera	15		
TOTAL	319,5		

No se incluyen los créditos correspondientes a las materias de libre elección.

(6) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.

(7) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.

(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.